



Tandil, 20 de Mayo de 2014.-

Señor
Presidente del H. Consejo Superior
Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires
Cr. Roberto Tassara

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y por su intermedio al Honorable cuerpo que usted preside, a efectos de elevar los rendimientos académicos presentados por cada Facultad, con respecto a Finalización de Carrera.

Facultad de Cs. Exactas
Facultad de Cs. Económicas
Facultad de Cs. Sociales
Facultad de Agronomía
Facultad de Derecho
Facultad de Ingeniería
Facultad de Cs. Veterinarias
Facultad de Cs. Humanas
Facultad de Arte
Escuela Superior de Salud

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Pase a Mesa de Entradas y Salidas para la formación de Alcance del Expte 1-48645/2013 y caratúlese como "Rendimientos Académicos de Becas de Finalización de Carrera".
Cumplido, pase al Consejo Superior para su tratamiento

Alc



TANDIL: 07/03/2014

RESOLUCIÓN: 022/14

VISTO:

La reunión de Consejo Académico efectuada el día 07/03/14, y

CONSIDERANDO:

Que, durante el transcurso de la misma se llevó a tratamiento la nota de la Secretaría Académica por la que eleva la propuesta de Rendimiento Académico para Becas.

Que, por Resolución de Consejo Académico N° 137/10 se aprobó la exigencia académica para acceder al sistema de becas socio-económicas de Universidad.

Que, en esta oportunidad se ha recibido la Resolución de Consejo Superior N° 5204/13 que propone el nuevo reglamento de becas de ayuda de Universidad.

Que, estas becas, destinadas para ingresantes y para alumnos que cursan entre el 2do y el último año de carrera, agregan en esta oportunidad una nueva ayuda consistente en la beca para finalización de carrera.

Que, por otra parte, la resolución mencionada solicita, en su Art. 2°, que las Unidades Académicas eleven a Consejo Superior sus respectivas propuestas de rendimiento académico.

Que, por tal motivo, tras realizar un análisis con los 4 Departamentos, Secretaría de Extensión y representantes del CEFCE, la Secretaría Académica propone los rendimientos académicos para becas destinadas a ingresantes y para alumnos de 2do y el último año de la carrera (Anexo I) y los rendimientos académicos para becas de finalización de carrera (Anexo II).

Que, esta solicitud fue analizada por la Comisión de Asuntos Académicos, Estudiantiles y de Reglamentos (CAER) la cual recomienda aprobar la propuesta.

Que, los Sres. Consejeros Académicos por unanimidad resuelven aprobar la propuesta presentada.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

RESOLUCIÓN: 022/14

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la propuesta de los Rendimientos Académicos para becas destinadas a ingresantes y para alumnos de 2do y el último año de la carrera, que forma parte del Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la propuesta de los Rendimientos Académicos para becas de finalización de carrera, que forma parte del Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-



Dr. SERGIO CELANI
DECANO
Fac. Ciencias Exactas
U. N. C. P. B. A.

RESOLUCIÓN: 022/14

ANEXO I

Rendimientos académicos para becas destinadas a ingresantes y para alumnos de 2do y el último año de carrera

Ingeniería de Sistemas - duración 5 años – y **Tecnicatura en Programación y Administración de Redes** - duración 2 años

	Para renovar la beca	Para acceder a la beca
Cursando 1er. año	3 (tres) cursadas aprobadas	2 (dos) cursadas aprobadas
Cursando 2do. Año en adelante	Sumar 4 (cuatro) entre finales y cursadas con un mínimo de 2 (dos) finales	Sumar 3 (tres) entre finales y cursadas con un mínimo de 2 (dos) finales

Profesorados en Matemática, Física e Informática – duración 4 años

	Para renovar la beca	Para acceder a la beca
Cursando 1er. año	2 (dos) cursadas	2 (dos) cursadas
Cursando 2do. Año en adelante	Sumar 3(tres) entre finales y cursadas, con un mínimo de 1(un) final	1 (un) final más 1(una) cursada

Lic. en Ciencias Matemáticas – duración 5 años

	Para renovar la beca	Para acceder a la beca
Cursando 1er. año	2 (dos) cursadas	2 (dos) cursadas
Cursando 2do. Año en adelante	Sumar 3(tres) entre finales y cursadas, con un mínimo de 1(un) final	2 (dos) finales ó 1 (un) final más 2 (dos) cursadas

Licenciaturas en: Ciencias Físicas y Tecnología Ambiental - duración 5 años

	Para renovar la beca	Para acceder a la beca
Cursando 1er. año	2 (dos) cursadas	2 (dos) cursadas
Cursando 2do. Año en adelante	Sumar 3(tres) entre finales y cursadas, con un mínimo de 1(un) final	1 (un) final más 1(una) cursada

Nota: en ningún caso se debe contabilizar cursada y final de la misma materia para un mismo año.

RESOLUCIÓN: 022/14

ANEXO II

Rendimientos Académicos para becas de finalización de carrera

En relación a la Res. C.S. 5204/13 título III, art. 7, inciso c, l) se propone:

Ingeniería de Sistemas - duración 5 años – y **Tecnicatura en Programación y Administración de Redes** - duración 2 años

Se establece la siguiente relación:

1 cursada de materia obligatoria es equivalente a 2 cursadas de optativas de 4 créditos cada una.

1 final de materia obligatoria resulta equivalente a 2 finales de optativas de 4 créditos cada una.

En el caso que la cantidad de optativas genere una cantidad fraccionaria de cursadas y/o finales debe tomarse la parte entera inferior.

Profesorados en Matemática, Física e Informática – duración 4 años

Extender hasta 6 cursadas y, a lo sumo, 3 finales. Esta extensión se fundamenta en las características de los planes de estudio de los profesorados (en Física, Matemática e Informática) que cuentan con 6 cursadas por año. Así, un alumno que ingresa a cursar el último año adeuda 6 cursadas y se espera que no más de 3 finales.

Lic. en Ciencias Matemáticas – duración 5 años

No se incorporan consideraciones adicionales al inciso c, l) y se observa que las materias optativas sólo cuenten como final adeudado.

Licenciaturas en: Ciencias Físicas y Tecnología Ambiental - duración 5 años

Se observa que las materias optativas del plan de estudio se analogan como equivalentes a cursadas.

Tandil, 26 de marzo de 2014.-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 020/2014

VISTO:

La reunión de Consejo Académico llevada a cabo en el día de la fecha, la Resolución de Consejo Académico Nº086/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se puso a consideración el Despacho de Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles de fecha 17 de marzo del corriente año.

Que el Secretario Académico, Lic. Marcelo Rébora, informó sobre la modificación que realizó el Consejo Superior al Reglamento de Becas para Alumnos de la Universidad.

Que el nuevo Reglamento incorpora en su Artículo 7º el otorgamiento de becas de finalización de carrera, no contempladas en el anterior reglamento.

Que la Facultad de Ciencias Economicas debe resolver las exigencias académicas para los alumnos que soliciten beca para finalización de carrera.

Que ante esta modificación en el Reglamento de Becas se abre la posibilidad de reformular los rendimientos académicos del Artículo 7 en los incisos a) y b).

Que luego de reuniones con la Lic. Sandra Pantusa, Trabajadora Social de la Secretaria de Bienestar, quien atiende a la Facultad, surge la necesidad de modificar el Artículo 7 en su inciso "a" ("Ingresantes").

Que para el caso de los alumnos que cursan 1º año se les exigirá aprobar 3 (tres) cursadas aprobadas en el período anterior, en lugar de 2 (dos).

Que la Facultad en su momento estableció que a los efectos de considerar el rendimiento académico de los alumnos debían cumplir con 3 (tres) finales por año académico (1/4 al 31/3 de cada año).

Que dado que el cómputo se realizará por materias aprobadas anticipadas al mes de diciembre de cada año, los miembros del Consejo Académico acuerdan mantener el número de 3 (tres) materias aprobadas para alumnos solicitantes a partir de 2º año en adelante.

Que para el caso de los alumnos de finalización se aplicará la tabla mencionada en el Anexo I de la presente.

..//



..// Cont. Resolución de Consejo Académico Nº 020/2014.-

Que para estos fines, no se consideraran las Actividades de Libre Elección y la Acreditación del Idioma contempladas en el Plan de Estudio de la Carrera Contador Público y Licenciado en Administración.

Que existió consenso unánime por parte de los miembros del Consejo Académico, en aprobar lo propuesto por la comisión antes mencionada, la cual deberá ser elevada al Consejo Superior para su tratamiento.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 35º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1º: Proponer al Consejo Superior el Régimen de Exigencia Académica para acceder al Sistema de Becas Socio-Económicas de esta Universidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2º: Derogar la Resolución de Consejo Académico Nº 086/2010.-

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL

Lic. MARCELO REBORI
Secretario Académico
Facultad de Cs. Económicas
U. N. C. P. B. A.

Dr. ALFREDO J. REBORI
DECAÑO
Facultad de Cs. Económicas
U. N. C. P. B. A.



